Programa de Gestión de Gobierno del Concejo Municipal del Circuito Número seis (6) PQ. CACIQUE MARA, PQ. CHIQUINQUIRA, PQ. RAUL LEONI

En esta propuesta de gestión se persigue el cumplimiento íntegro y eficaz de las funciones atribuidas a los concejales, las cuales radican básicamente en fungir como intermediario entre el ciudadano común y sus gobernantes, legislando, con el propósito de coadyuvar a la solución de problemas presentes en las parroquias para las cuales han sido designados con tal cargo, y con ello mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Estos problemas generalmente atañen a distintas necesidades sociales tales como: la seguridad, la salud, vivienda, vialidad, educación, conservación ambiental, Ornato de la ciudad. Entre otros. Para la solución de esta problemáticas, se presenta la siguiente propuesta:

1. Diseñar estrategias que permitan actuar en las tres parroquias que componen el Circuito.

2. Crear mecanismos que permitan buscar soluciones a los problemas más necesarios de la comunidad que representa el circuito.

3. Coordinar con la comunidad estrategias, que nos permitan atacar con mucha determinación el problema de la inseguridad.

4. Sugerir y acompañar al Alcalde para establecer los mecanismos necesarios para mejorar y garantizar una excelente iluminación de todas las parroquias que componen el circuito.

5. Garantizar el ornato de plazas, calles, y avenidas del circuito.

6. Llevar el deporte y la cultura al último rincón de la comunidad para evitar que nuestros jóvenes se encuentren en situaciones ociosas, creando diversas actividades, para alejarlos de las drogas y la delincuencia común.

7. Evaluar la gestión en la recolección de desechos, para mantener limpias nuestras calles

8. Hacer una revisión de las ordenanzas vigentes para adecuarlas a las nuevas exigencias de las parroquias del circuito.

9. Proponer soluciones a los problemas del Transporte público especialmente para las parroquias del circuito.

10. Supervisar la gestión que desempeñara el Alcalde Del Municipio. Y las demás que fueran suscitando en el transcurso del periodo de gobierno, siempre y cuando no sean contrarias a derecho ni a la Constitución De La República Bolivariana De Venezuela.-